

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
FIDUPREVISORA S.A.**

CONVOCATORIA: No. PAF-ATGUAJIRA-O-006-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
FECHA DE PUBLICACIÓN 05 DE MARZO DE 2021**

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria PAF-ATGUAJIRA-O-006-2021, que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021) y el alcance a la misma publicada el veintitrés (23) de febrero, en el marco de la presente convocatoria se recibieron veinte (20) ofertas. En consecuencia, de lo anterior, las propuestas para verificación y evaluación son las siguientes:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	<p>NIT. 900.185.357-2 Representante Legal Principal CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ CC. No. 39.620.686 de Fusagasugá Representante Legal Suplente PAULA KATHERINE TORRES RODRIGUEZ CC. No. 1.020.818.665</p>
2	CONSORCIO VIRGEN DE LOS REMEDIOS	<p>Representante ALFREDO LUIS SARMIENTO ÁLVAREZ CC 72.308.620 Conformado por: Integrante No. 1. CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S NIT. 900.145.050-6 Representante Legal IVAN MANUEL RIPOLL VARELA CC. No. 72.168.000 Porcentaje de Participación: 50% Integrante No. 2. AS PROYECTOS S.A.S NIT: 900.110.952-3 Representante Legal ALFREDO LUIS SARMIENTO ÁLVAREZ C.C. No. 72.308.620 Porcentaje de Participación: 50%</p>
3	CONSORCIO ACO	<p>Representante Legal JAIRO ALBERTO MEDINA OSORIO CC 19.476.829 de Bogotá Conformado por: Integrante No. 1. ARQUITECTOS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES S.A.S NIT. 860.400.572-8 Representante Legal CAMILO HUMBERTO TORRES OROZCO CC. No. 19.164.379 Porcentaje de Participación: 30% Integrante No. 2.</p>

		<p>CONSTRUCTORA JG & A S.A.S NIT. 800.036.356-4 Representante Legal JAIRO GUILLERMO GONZALEZ AREVALO C.C. 19.192.831 Porcentaje de Participación: 20%</p> <p>Integrante No. 3. ORCA CONSTRUCTORA COLOMBIA SAS NIT.900.315.952-4 Representante Legal BATISTA DE FONSECA SALON P.P. 0000000FM969954 Porcentaje de Participación: 50%</p>
4	CONSORCIO MEJORAMIENTO LA GUAJIRA 006	<p>Representante DANIEL JOSÉ GONZALEZ MARTINEZ C.C. 1.102.859.148 Conformado por: Integrante No. 1 ALEXANDER THEVENING GARCÉS No. IDENTIFICACIÓN 72.148.565 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2 ALVING CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 900.482.821-2 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>JORGE ENRIQUE ALVAREZ DIAZ No. IDENTIFICACIÓN 92.512.397 PABLO JOSE MONTES SALAZAR No. IDENTIFICACIÓN CC 92.530.182</p>
5	CONSORCIO EDUCATIVO BG	<p>Representante EDYEL VACCA GAMEZ CC. No. 4.264.091 JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ CC. No. 7.220.265 Suplente Conformado por: Integrante N° 1 BSV INGENIERIA S.A.S NIT. 830.142.715-8 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>EDYEL VACCA GAMEZ CC. No. 4.264.091 LUIS FELIPE SUAREZ BUSTOS CC. No. 80.429.574 (suplente)</p> <p>Integrante N° 2 GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS -GEPAV – NIT 844.001.014-1 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ CC. No. 7.220.265 GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN C.C. No.79.424.318 (suplente)</p>
6	CONSORCIO PROINCO	<p>Representante JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA C.C No. 1.049.613.787 de Tunja Conformado por: Integrante No. 1. PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA C.C. 7.227.602 Porcentaje de Participación: 40%</p> <p>Integrante No. 2. INCORDIS S.A.S. NIT. 900869939-5 Representante Legal JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA C.C. 1.049.613.787 Porcentaje de Participación: 30%</p> <p>Integrante No. 3. INGTEC LTDA NIT. 826000391-1 Representante Legal JUAN MAURICIO MANOSALVA AMAYA C.C. 74.374.894 Porcentaje de Participación: 30%</p>
7	CONSORCIO GUAJIRA 2021	<p>Representante Representante Legal. JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ CC No 13.741.015 Conformado por: Integrante No. 1 JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ No. IDENTIFICACIÓN CC No 13.741.015 Porcentaje de Participación: 50%</p>

		<p>Integrante No. 2 INGECAR S.A. No. IDENTIFICACIÓN Nit. 890207641-0 Porcentaje de Participación: 30% Representante legal: LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA No. IDENTIFICACIÓN 13.841.609</p> <p>Integrante No. 3 LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA No. IDENTIFICACIÓN 13.841.609 Porcentaje de Participación: 20%</p>
8	LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS	CC. No. 79.105.236
9	ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS	CC. No. 79.783.653
10	CONSORCIO MEJORAMIENTO 006-2021	<p>Representante</p> <p>Representante Legal. CARMELO SANJUANES MEDINA C.C 7.697.417</p> <p>Integrante No. 1 DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO C.C.12.131.436 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2 INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA SAS NIT 813.008.121-9 Porcentaje de Participación: 50% Representante Legal: CARMELO SANJUANES MEDINA C.C 7.697.417</p>
11	UNION TEMPORAL MG6	<p>Representante Legal. ÁLVARO MAESTRE CRUZ (Principal) C.C. 72.345.315 GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS (Suplente) C.C. 79.295.848</p> <p>Integrante No. 1 ALDEMAR ÁLVAREZ SALINAS c.c. 92.539.895 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2 GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS C.C. 79.295.848 Porcentaje de Participación: 30%</p> <p>Integrante No. 3 JAIME AMADEO SÁNCHEZ GIRALDO C.C. 72.152.268 Porcentaje de Participación: 20%</p>
12	CONSORCIO NUEVA GUAJIRA	<p>Representante Legal: ALFONSO OROZCO OVALLE C.C 1.136.883.598</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1 ALFONSO OROZCO MARTÍNEZ C.C. 19.352.184 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2 CONCEPTOS DE INGENIERÍA S.A.S. NIT 830.513.019-2 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Representante Legal: JOSE ALBERTO HERAZO MOLINA C.C 77.189.924</p>
13	CONSORCIO RIOHACHA 6	<p>Representante Legal. SALIM JACOB NADER MOHREZ No. IDENTIFICACIÓN 1.026.296.648</p> <p>Representante Legal suplente: LUIS ALBERTO LORA ESCOBAR No. IDENTIFICACIÓN 1.067.933.381</p> <p>Integrante No. 1 DIMARCH S.A.S No. IDENTIFICACIÓN 900919809-1 Porcentaje de Participación: 19%</p>

		<p>Representante legal: JUAN CARLOS DÍAZ MARCHENA No. IDENTIFICACIÓN 1.125.278.669</p> <p>Integrante No. 2 CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA No. IDENTIFICACIÓN 78.695.529 Porcentaje de Participación: 51%</p> <p>Integrante No. 3 CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.S No. IDENTIFICACIÓN 812002343-6 Porcentaje de Participación: 30% Representante legal: PATRICIA EUGENIA MARQUEZ DE QUINTERO No. IDENTIFICACIÓN 34.966.470 GUILLERMO GABRIEL QUINTERO MARQUEZ No. IDENTIFICACIÓN 11.000.644</p>
14	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERR	CC. No. 92.525.570
15	JASA LTDA	<p>NIT: 800.177.012-0 Representante SALVADOR ARTURO MONTES PABÓN.CC. No. 13.459.803 CLAUDIA JIMENA CASADIEGO CARRILLO C.C. No. 60.301.830</p>
16	CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS 2021	<p>Representante Legal. EDISON RICARDO DUARTE DIAZ C.C. 1.090.403.332</p> <p>Conformado por: Integrante No. 1 INVERSIONES Y MATERIALES LA TRONCAL LTDA. No. IDENTIFICACIÓN 900248342-4 Porcentaje de Participación: 30% Representante legal: JHONATAN ARLEY ROMERO POSSO No. IDENTIFICACIÓN 1.110.446.761</p> <p>Integrante No. 2 LORENZO OROZCO PABON. No. IDENTIFICACIÓN 72095544 Porcentaje de Participación: 70%</p>
17	CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021	<p>Representante Legal. JUAN CARLOS TORO GUERRA C.C. 5.135.343</p> <p>Conformado por: Integrante No. 1 CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO. No. IDENTIFICACIÓN 71.372.859 Porcentaje de Participación: 30%</p> <p>Integrante No. 2 JUAN CARLOS TORO GUERRA. No. IDENTIFICACIÓN 5.135.343 Porcentaje de Participación: 20%</p> <p>Integrante No. 3 INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERÍA S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN 830.031.937-1 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal: JAIME JOSE BARRIOS REDONDO No. IDENTIFICACIÓN 73.006.077</p>
18	GRUPO TITANIUM SAS	<p>NIT. 900.749.719-7 Representante Representante Legal CARLOS ANDRES SALAZAR TOBON CC. 1.019.007.501</p>
19	CONSORCIO AZ 006	<p>Representante ELKIN GONZALEZ DIAZ CC 1.075.251.675 de Neiva Conformado por: Integrante No. 1. ASESORIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA ASI S.A.S NIT. 900.769.587-7 Representante Legal ALVARO HERNANDO CALDERON TORO CC. No. 16.625.689 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2. RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS C.C. 19.252.047.</p>

		Porcentaje de Participación: 50%
20	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	Representante NIT. 830.085.683-6 Representante Legal LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN CC 19.460.521.

2. INFORME PRELIMINAR INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 39, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual se publica con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO VIRGEN DE LOS REMEDIOS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO ACO	NO CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
4	CONSORCIO MEJORAMIENTO LA GUAJIRA 006	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
5	CONSORCIO EDUCATIVO BG	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO PROINCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO GUAJIRA 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
9	ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS	NO CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
10	CONSORCIO MEJORAMIENTO 006-2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
11	UNION TEMPORAL MG6	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
12	CONSORCIO NUEVA GUAJIRA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
13	CONSORCIO RIOHACHA 6	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
14	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
15	JASA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
16	CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS 2021	NO CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
17	CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
18	GRUPO TITANIUM SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
19	CONSORCIO AZ 006	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
20	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
2	CONSORCIO VIRGEN DE LOS REMEDIOS	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
3	CONSORCIO ACO	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
4	CONSORCIO MEJORAMIENTO LA GUAJIRA 006	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
5	CONSORCIO EDUCATIVO BG	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
6	CONSORCIO PROINCO	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
7	CONSORCIO GUAJIRA 2021	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

8	LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
9	ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
10	CONSORCIO MEJORAMIENTO 006-2021	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
11	UNION TEMPORAL MG6	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
12	CONSORCIO NUEVA GUAJIRA	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
13	CONSORCIO RIOHACHA 6	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
14	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
15	JASA LTDA	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
16	CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS 2021	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
17	CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
18	GRUPO TITANIUM SAS	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
19	CONSORCIO AZ 006	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
20	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 02 al 03 de marzo de 2021, hasta las 05:00 p.m. se presentaron documentos de subsanación al correo electrónico sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co el cual fue objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se presenta el correo electrónico remitido durante el periodo de traslado.

1. CONSORCIO VIRGEN DE LOS REMEDIOS

Correo de Subsanación
Respuesta: Se anexa modificadorio a la póliza incluyendo lo solicitado
Respuesta: Se anexa recibo de pago.
Respuesta:
El proponente mediante correo electrónico del 3 de marzo de 2020, aportó soporte de pago de la póliza No. 85-45-101066461 y Anexo No 1 de la póliza en la cual se encuentran expresamente cubiertos los eventos A, B, C, y D, estipulados en el literal 1 del numeral 2.1.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los términos de referencia.
Conforme la subsanación aportada se determina que el proponente CUMPLE con el requisito habilitante jurídico.

2. CONSORCIO EDUCATIVO BG

<p>Correo de Subsanación</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>Atendiendo a las observaciones del Informe de verificación de requisitos habilitantes, por la presente nos permitimos presentar documento: GARANTÍA DE SERIEDAD donde se corrige el beneficiario y el asegurado, colocando al PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT. 830.053.105-3.</p> <p>Cordialmente</p>
<p>Respuesta:</p> <p>El proponente mediante correo electrónico del 3 de marzo de 2020 remitió anexo No 1 a la Póliza No CBC-100025686 ajustando el asegurado y beneficiario de la póliza de seriedad de la oferta por <u>PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT. 830.053.105-3.</u></p> <p>Conforme la subsanación aportada se determina que el proponente CUMPLE con el requisito habilitante jurídico.</p>

3. CONSORCIO GUAJIRA 2021

<p>Correo de Subsanación</p> <p>Buenas tardes, en atención al informe publicado por la entidad el 1 de marzo de 2021, nos permitimos adjuntar al presente correo la garantía de seriedad ajustada en archivo PDF de 2 folios.</p>
<p>Respuesta:</p> <p>El proponente mediante correo electrónico del 3 de marzo de 2020 remitió anexo No 1 a la Póliza No.: B-100015898 con la precisión del Cubrimiento de eventos conforme el numeral 2.1.1.8. <i>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</i> de los términos de referencia numeral 1 literales a, b,c y d.</p> <p>Conforme la subsanación aportada se determina que el proponente CUMPLE con el requisito habilitante jurídico</p>

4. LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS

Correo de Subsanación
<p>Respetados Señores:</p> <p>En respuesta al informe de verificación de requisitos habilitantes del proceso de la referencia, de manera cordial me permito adjuntar el documento consorcial del contrato 0328 – CENAC – INGENIEROS 2017 cuya certificación fue presentada a folio 166 del sobre 1 de nuestra propuesta.</p> <p>Lo anterior en respuesta a requerimiento hecho en la página 175 del mencionado informe.</p> <p>Agradezco su gestión y atención.</p>
Respuesta:
<p>Se le solicita al proponente remitirse al informe técnico preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el cual hace parte integral del presente informe.</p>

5. UNION TEMPORAL MG6

Correo de Subsanación
<p>R:/ Adjunto al presente documento, nos permitimos allegar los certificados de Afiliación del Integrante ALDEMAR ALVAREZ SALINAS al sistema de seguridad social en salud y pensiones.</p> <p>Aunado a lo anterior, nos permitimos también allegar el certificado de pago de la última planilla.</p>
Respuesta:
<p>El proponente aportó dentro del término de subsanación los certificados de afiliación respectivos y el certificado de pago de la última planilla. Conforme la subsanación aportada se determina que el proponente CUMPLE con el requisito habilitante jurídico.</p>

6. CONSORCIO NUEVA GUAJIRA

Correo de Subsanación

Respetados Señores:

En atención a lo manifestado por ustedes en el Informe Preliminar de Requisitos habilitantes de la convocatoria de la referencia, nos permitimos aportar lo siguiente:

- **Anexo 1** de Póliza de Seriedad **No. 62-45-101018482**, en el cual mediante aclaración se señala expresamente que la aseguradora cubre al beneficiario ante los siguientes eventos:
 - La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
 - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los términos en referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
 - El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.
 - La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Soporte de Pago expedido por Seguros del Estado S.A., en donde consta el pago de cuatro (4) pólizas de seriedad, dentro de las cuales está la Póliza de Seriedad **No. 62-45-101018482** correspondiente a la convocatoria de la referencia.

Respuesta:

Presentó anexo modificatorio de la póliza 62-45-101018482 en el que cumple con lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en el siguiente aspecto:

(...)“Esta garantía deberá señalar expresamente que:

*1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: **a.** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. **B.** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. **C.** El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. **D.** La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (...)*

B) Presentó soporte de pago de la póliza No. 62-45-101018482 en el que cumpla con lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en el siguiente aspecto:

*(...) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. **No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. (...)***

Conforme la subsanación aportada se determina que el proponente CUMPLE con el requisito habilitante jurídico

7. CONSORCIO RIOHACHA 6

Correo de Subsanación
<p>De esta manera, se adjunta el documento consorcial y la garantía de seriedad No. M-100134712 expedida por la aseguradora Seguros Mundial de Seguros S. A., con las respectivas correcciones solicitadas por la Entidad.</p> <p>Se firma en Bogotá, D. C., a los tres (03) días del mes de marzo de 2021.</p>
Respuesta:
<p>El proponente subsanó los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El proponente ajustó el numerar 2 del documento consorcial.2. Presento anexo modificatorio de la póliza M-100134712 en el que cumpla con lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSTA en el siguiente aspecto: <p>“ (...) Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. B. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. C. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. D. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (...)</p> <p>De igual forma, ajustó la póliza con el FORMATO ENTRE PARTICULARES”</p> <p>Conforme la subsanación aportada se determina que el proponente CUMPLE con el requisito habilitante jurídico</p>

8. GRUPO TITANIUM SAS

Correo de Subsanación
<p>Buenas tardes:</p> <p>Hacemos envío de documentos objeto de subsanación de acuerdo al informe de evaluación para la CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-006-2021, de la propuesta presentada por GRUPO TITANIUM SAS.</p>
Respuesta:
<p>El proponente subsanó aportando Anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el cual incluye los Cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Conforme la subsanación aportada se determina que el proponente CUMPLE con el requisito habilitante jurídico</p>

1. CONSORCIO ACO

Correo de Subsanación
Adjunto envió subsanación Consorcio ACO.
Respuesta:
El proponente mediante correo electrónico del 3 de marzo de 2020, aportó soporte de pago de la póliza No.B-1000015913 y Anexo No 1 de la póliza en la cual se encuentran expresamente cubiertos los eventos A, B, C, y D, estipulados en el literal 1 del numeral 2.1.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los términos de referencia.

4. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

El día cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 42, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO VIRGEN DE LOS REMEDIOS	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO ACO	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
4	CONSORCIO MEJORAMIENTO LA GUAJIRA 006	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
5	CONSORCIO EDUCATIVO BG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO PROINCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO GUAJIRA 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
10	CONSORCIO MEJORAMIENTO 006-2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
11	UNION TEMPORAL MG6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
12	CONSORCIO NUEVA GUAJIRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
13	CONSORCIO RIOHACHA 6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
14	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
15	JASA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
16	CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS 2021	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
17	CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
18	GRUPO TITANIUM SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
19	CONSORCIO AZ 006	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
20	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO VIRGEN DE LOS REMEDIOS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO ACO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO MEJORAMIENTO LA GUAJIRA 006	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO EDUCATIVO BG	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO PROINCO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CONSORCIO GUAJIRA 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	CONSORCIO MEJORAMIENTO 006-2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
11	UNION TEMPORAL MG6	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
12	CONSORCIO NUEVA GUAJIRA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
13	CONSORCIO RIOHACHA 6	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
14	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
15	JASA LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
16	CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
17	CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
18	GRUPO TITANIUM SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
19	CONSORCIO AZ 006	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
20	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Junto con el presente informe, se publican las verificaciones que fueron objeto de modificación.

Para constancia, se expide a los cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
FIDUPREVISORA S.A.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-ATGUAJIRA-O-006-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p>PROPONENTE No. 2 CONSORCIO VIRGEN DE LOS REMEDIOS Representante ALFREDO LUIS SARMIENTO ÁLVAREZ CC 72.308.620</p> <p>Conformado por: Integrante No. 1. CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S NIT. 900.145.050-6 Representante Legal IVAN MANUEL RIPOLL VARELA CC. No. 72.168.000 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2. AS PROYECTOS S.AS NIT: 900.110.952-3 Representante Legal ALFREDO LUIS SARMIENTO ÁLVAREZ C.C. No. 72.308.620 Porcentaje de Participación: 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	Sin número de folio	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por ALFREDO LUIS SARMIENTO ÁLVAREZ identificado con la CC. 72.308.620, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Sin número de folio	CUMPLE	Integrante 1 CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S Fecha de expedición certificado: 11 de febrero de 2021

				<p>Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: Escritura Pública 794 del 27/03/2007 de la Notaria 9 de Barranquilla, inscrita el 17 de abril de 2007. Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Facultades RL: Cuenta con facultades para contratar Limitación RL: No existe limitación para el Representante Legal Revisor Fiscal: Juan Carlos Montes Garcia C.C. 8.769.756</p> <p>Integrante 2</p> <p>AS PROYECTOS S.AS</p> <p>Fecha de expedición certificado: 27 de enero de 2021 Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: Escritura Pública 2.059 del 15/09/2006 de la Notaria 41 de Bogotá, inscrita el 12/06/2013. Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Cuenta con facultades para contratar Limitación RL: No existe limitación para el Representante Legal. Revisor Fiscal: No registra.</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>Sin número de folio</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 18 febrero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal ALFREDO LUIS SARMIENTO ÁLVAREZ, identificado con C.C. No. 72.308.620 y suplente del proponente plural IVAN MANUEL RIPOLL VARELA C.C. 72.168.000, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Barranquilla Atlántico Tipo: Consorcio Responsabilidad: solidaria respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p>

				<p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 50% para cada uno de los dos integrantes.</p> <p>Duración: Será igual al plazo de ejecución de contrato y (01) un años más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Sin número de folio	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes de este en su condición de representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Sin número de folio	CUMPLE	Aporta certificados de antecedentes fiscales de fecha 20/02/2021. Las personas jurídicas que integran el consorcio no se encuentran reportados como responsables fiscales, así como tampoco los representantes legales de las mismas.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Sin número de folio	CUMPLE	Aporta certificados de antecedentes fiscales de fecha 20/02/2021. Las personas jurídicas que integran el consorcio no reportan sanciones ni inhabilidades, así como tampoco los representantes legales de las mismas
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Sin número de folio	CUMPLE	Consultados del 25 de febrero de 2021 Los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio, no presentan antecedentes judiciales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Sin número de folio	CUMPLE	Aporta certificados de medidas correctivas de fechas 10/02/2021 y 20/02/2021 de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio, quienes no presentan medidas correctivas pendientes por cumplir. Consultados del 25 de febrero de 2021
Garantía de seriedad de la oferta Cierre:22 de febrero de 2021 Vigencia hasta: 22 de junio de 2021	2.1.1.8.	Sin número de folio	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de seguro de cumplimiento particular Póliza No.: 85-45-101066461 Tomador: CONSORCIO VIRGEN DE LOS REMEDIOS

<p>Valor Presupuesto oficial: (\$1.232.801.017.00) 10% \$123.280.101,70</p>				<p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER - GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: menciona los 4 eventos de asegurabilidad exigidos Valor asegurado: \$123.280.102 Vigencia de los amparos: Desde el 22 de febrero de 2021 hasta el 22 de junio de 2021. Soporte de pago: Aporta soporte de pago</p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN</p> <p>El proponente mediante correo electrónico del 3 de marzo de 2020, aportó soporte de pago de la póliza No. 85-45-101066461 y Anexo No 1 de la póliza en la cual se encuentran expresamente cubiertos los eventos A, B, C, y D, estipulados en el literal 1 del numeral 2.1.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los términos de referencia.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Sin número de folio</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Se Aporta RUT Integrante 2: Se Aporta RUT</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Sin número de folio</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S, aporta documento firmado por el revisor fiscal en el que señala que en su condición: <i>“certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en</i></p>

				<p>concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.”</p> <p>Adicionalmente aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y de los antecedentes disciplinarios del revisor fiscal</p> <p>Integrante 2: AS PROYECTOS S.AS, aporta documento suscrito por el representante legal en el que señala: “certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE (Artículo 25 Ley 1607 de 2012) cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	Sin número de folio	CUMPLE	El representante del consorcio acredita ser Arquitecto y para el efecto aporta copia de cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por el Consejo Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares de fecha 09 de diciembre de 2020
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No Aplica	No Aplica

<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.1.14</p>	<p>Sin número de folio</p>	<p>CONSULTADO</p>	<p>Integrante 1: Aporta RUP con fecha de expedición 05/12/2020, Se consulta el RUES, el 25 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta RUP con fecha de expedición 11/06/2020. Se consulta el RUES, el 25 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones</p>
<p>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</p>	<p>2.1.1.15.</p>	<p>CONSULTADO</p>	<p>RECHAZADA</p>	<p>Consulta de fecha 4 de marzo de 2021.</p> <p>María Elvira de la Milagrosa Bolaño Vega, quien ostenta la calidad de miembro de la junta directiva de la firma AS PROYECTOS S.A.S. con Nit. 900.110.952-3, se encuentra incurso en inhabilidad de conformidad con el literal j, artículo 8 de la Ley 80 de de 1993 que señala “<i>Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales:</i> (...)”</p> <p>j) <Literal modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> <u>Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, así como las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional.</u></p> <p><i>Esta inhabilidad procederá preventivamente aún en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria.</i></p> <p><u>Asimismo, la inhabilidad se extenderá a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en calidad de administradores, representantes legales, miembros de junta directiva</u> o de socios controlantes, a sus matrices y a sus subordinadas, a los grupos empresariales a los que estas pertenezcan cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo y a las sucursales de sociedades extranjeras,</p>

			<p>con excepción de las sociedades anónimas abiertas (...).(subrayas y negrilla fuera de texto).</p> <p>Por lo anterior, opera la siguiente causal de rechazo establecida en el numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, de los términos de referencia:</p> <p><i>1.37.3 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución y la Ley.</i></p> <p>Lo anterior con fundamento en el numeral 1.22 de los términos de referencia que establece:</p> <p><i>“1.22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 (...).”</i></p>
--	--	--	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-006-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO VIRGEN DE LOS REMEDIOS, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**.

El integrante **AS PROYECTOS S.A.S.**, se encuentra incurso en inhabilidad de conformidad con la consulta realizada en COMPLIANCE, según lo establecido en el literal j), Art. 8vo L.80. En concordancia con lo anterior, el proponente incurre en causal de rechazo contenida en el Sub-numeral 1.37.3 del numeral 1.37 “Causales de Rechazo”, la cual dispone: 1.37.3 “Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución y la Ley”.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos

FIDUAGRARIA: No reporta contratos

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-ATGUAJIRA-O-006-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p>PROPONENTE No. 03 CONSORCIO ACO Representante Legal JAIRO ALBERTO MEDINA OSORIO CC 19.476.829 de Bogotá</p> <p>Conformado por: Integrante No. 1. ARQUITECTOS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES S.A.S NIT. 860.400.572-8 Representante Legal CAMILO HUMBERTO TORRES OROZCO CC. No. 19.164.379 Porcentaje de Participación: 30%</p> <p>Integrante No. 2. CONSTRUCTORA JG & A S.A.S NIT. 800.036.356-4 Representante Legal JAIRO GUILLERMO GONZALEZ AREVALO C.C. 19.192.831 Porcentaje de Participación: 20%</p> <p>Integrante No. 3. ORCA CONSTRUCTORA COLOMBIA SAS NIT.900.315.952-4 Representante Legal BATISTA DE FONSECA SALON P.P. 0000000FM969954 Porcentaje de Participación: 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	NO APLICA	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de febrero de 2021, suscrita por JAIRO ALBERTO MEDINA

			<p>OSORIO identificado con la CC. 19.476.829 de Bogotá, en calidad de representante del proponente plural,</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>Integrante 1</p> <p>ARQUITECTOS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES S.A.S Fecha de expedición certificado: 15 de febrero de 2021 Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Escritura Pública No.616, otorgada en la Notaría 17 de Bogotá el 1 de junio de 1.981, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 1.981, bajo el número 101420 del libro IX., Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción. Limitación RL: No existe limitación para el Representante Legal. Revisor Fiscal: Luis Hermando Guerrero López</p> <p>Integrante 2</p> <p>CONSTRUCTORA JG & A SAS Fecha de expedición certificado: 15 de febrero de 2021 Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Escritura Pública no. 2.053, notaria 14 de Bogotá del 24 de mayo de 1988, inscrita el 14 de junio de 1988 bajo el número 238207 del libro IX Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción. Limitación RL: No existe limitación para el Representante Legal. Revisor Fiscal: Diana Andrea Jiménez Garzón</p> <p>Integrante 3</p> <p>ORCA CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S Fecha de expedición certificado: 8 de febrero de 2021 Domicilio: Bogotá D.C</p>

				<p>Término de Constitución: Por Documento Privado del 5 de octubre de 2009 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2009, con el No. 01331944 del Libro IX</p> <p>Término de Duración: Indefinida</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación para el Representante Legal.</p> <p>Revisor Fiscal: Efigenia Morales Piñeros</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	NO APLICA	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 18 febrero de 2021</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante principal JAIRO ALBERTO MEDINA OSORIO, identificado con C.C. No. 19.476.829 de Bogotá y suplente del proponente plural CAMILO HUMBERTO TORRES OROZCO C.C. 19.164.379, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p>Domicilio: Bogotá</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: solidaria respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido así: ARQUITECTOS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES S.A.S,30% CONSTRUCTORA JG & A SAS, 20% ORCA CONSTRUCTORA COLOMBIA SAS, 50%</p> <p>Duración: Será igual al plazo de ejecución de contrato y (01) un años más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	NO APLICA	CUMPLE	<p>Se aportan las CC y del PP del representante del Consorcio y de todos los integrantes de este en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.</p> <p>El representante legal de la sociedad ORCA CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S integrante 3 Salon Batista de Fonseca, remite subsanación mediante correo electrónico del 3 de marzo de 2021,</p>

				allegando P.P. FM 969954. Cumpliendo con lo requerido para subsanar.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3:	CUMPLE	Consultados del 27 de febrero de 2021 Representante: No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 3: (PNA JCA Y RL) RL LOS DOS PASAPORTES sin reportes de sanciones fiscales Ingeniero civil que avala la propuesta: sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3:	CUMPLE	Consultados del 27 de febrero de 2021 Representante: No está reportado como responsable disciplinario. Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones disciplinarias Integrante 3: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones disciplinarias. Ingeniero civil que avala la propuesta: sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3:	CUMPLE	Consultados del 27 de febrero de 2021 Representante: No está reportado como responsable penal Integrante 1: (RL) sin reportes de sanciones penales Integrante 2: (RL) sin reportes de sanciones penales. Integrante 3: (RL) sin reportes de sanciones penales. Ingeniero civil que avala la propuesta: sin reportes de sanciones penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Consultados del 27 de febrero de 2021 Integrante 1: Sin reportes Integrante 2: Sin reportes Integrante 3: Sin reportes Ingeniero civil que avala la propuesta: Sin reportes

<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 22 de febrero de 2021 Vigencia hasta: 22 de junio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$1.232.801.017.00) 10% \$123.280.101,70</p>	2.1.1.8.	NO APLICA	CUMPLE	<p>Aseguradora: compañía mundial de seguros s.a. Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: B-1000015913 Tomador: CONSORCIO ACO Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER - GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: no están relacionados Valor asegurado: \$123.280.101.70 Vigencia de los amparos: Desde el 22 de febrero de 2021 hasta el 22 de julio de 2021. Soporte de pago: Aporta soporte de pago</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>El proponente mediante correo electrónico del 3 de marzo de 2020, aportó soporte de pago de la póliza No.B-1000015913 y Anexo No 1 de la póliza en la cual se encuentran expresamente cubiertos los eventos A, B, C, y D, estipulados en el literal 1 del numeral 2.1.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los términos de referencia.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	2.1.1.9.	NO APLICA	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta RUT Integrante 2: Aporta RUT Integrante 3: Aporta RUT</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	2.1.1.10. – Formato 2	NO APLICA	CUMPLE	<p>Integrante 1: ARQUITECTOS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES S.A.S yo , <i>Luis Hernando Guerrero López</i> , <i>identificado con la cédula de ciudadanía 19.240.7824, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural Representante Legal X_ Revisor Fiscal de (Arquitectos Constructores E Interventores S.A.S) identificada con Nit 860.400.572-8, declaro bajo la gravedad de juramento que no me</i></p>

			<p>encuentro obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Integrante 2: CONSTRUCTORA JG & A S.A.S aporta documento firmado por la revisora fiscal en el que señala: “Yo, <i>Diana Andrea Jiménez Garzón</i>, identificado con 52.378.451, en mi condición de (marque con una X según el caso) <i>Persona Natural Representante Legal X_ Revisor Fiscal de (Constructora JG & A SAS) identificada con Nit 800.036.356-4, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo.</i> La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Integrante 3: ORCA CONSTRUCTORA COLOMBIA SAS, aporta documento firmado en el que señala: “aporta documento firmado por la revisora fiscal en el que señala: <i>Yo, EFIGENIA MORALES PIÑEROS, identificado con C.C. 1.055.312.195 de Tibasosa, en mi condición de Revisor Fiscal de ORCA CONSTRUCTORA COLOMBIA SAS. identificada con NIT 900.315.952-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).</i></p>
--	--	--	--

				<i>Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. En las anteriores circunstancias, la certificación será expedida y firmada por el revisor fiscal cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</i>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	NO APLICA	CUMPLE	ANDRES OSPINA MONTOYA identificado con la CC 93.121.742 del Espinal (Tolima) ingeniero civil con matrícula profesional No. 25202- 47684 , y certificado de antecedentes fiscales expedido por el COPNIA de fecha 26 de noviembre de 2020.
Abono de la oferta	2.1.1.12	NO APLICA	CUMPLE	Abona la oferta el señor ANDRES OSPINA MONTOYA identificado con la CC 93.121.742 del Espinal (Tolima) ingeniero civil con matrícula profesional No. 25202- 47684 , quien avala la presente propuesta debido a que el representante del proponente plural, y certificado de antecedentes fiscales expedido por el COPNIA de fecha 26 de noviembre de 2020.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	No aportan	CONSULTADO	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 28 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el RUES, el 28 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones Integrante 3: Se consulta el RUES, el 28 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 28 de febrero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. **PAF-ATGUAJIRA-O-006-2021**, se tiene que la propuesta presentada **CONSORCIO ACO, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección**. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-006-2020

OBJETO: “EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p>PROPONENTE No. 5 CONSORCIO EDUCATIVO BG Representante EDYEL VACCA GAMEZ CC. No. 4.264.091 JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ CC. No. 7.220.265 Suplente</p> <p>Conformado por: Integrante N° 1 BSV INGENIERIA S.A.S NIT. 830.142.715-8 Porcentaje de Participación: 50% EDYEL VACCA GAMEZ CC. No. 4.264.091 LUIS FELIPE SUAREZ BUSTOS CC. No. 80.429.574 (suplente)</p> <p>Integrante N° 2 GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS -GEPAV – NIT 844.001.014-1 Porcentaje de Participación: 50% JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ CC. No. 7.220.265 GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN C.C. No.79.424.318 (suplente)</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de febrero de 2021, suscrita por EDYEL VACCA GAMEZ identificado con la CC. No. . 4.264.091 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 9 - 15 Integrante 2: 16-24	CUMPLE	Integrante 1 BSV INGENIERIA S.A.S Fecha de expedición certificado: 16 de febrero de 2021 Domicilio: Bogotá D.C

			<p>Término de Constitución: Por Escritura Pública de creación del 28 de mayo de 2004 e inscrita el 18 de junio de 2004, cumple con el tiempo mínimo de constitución.</p> <p>Término de Duración: duración indefinida.</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Revisor Fiscal: MARIA INES CLAROS LOSADA C.C. 36277423</p> <p>Renovación: 2020</p> <p>Integrante 2 GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS -GEPAV – Fecha de expedición certificado: 8 de febrero de 2021 Domicilio: Cota Cundinamarca Término de Constitución: Por Escritura Pública de creación del 13 de enero de 1998 e inscrita en Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2002, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: hasta el 13 de enero de 2033. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: CLAUDIA YAMILE CUBILLOS MERCHAN C.C. 52602942 Renovación: 2020</p>
--	--	--	---

Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	25-26	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 17 de febrero de 2021</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p>Domicilio: Bogotá</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Solidaria e ilimitada y responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, en las fases precontractual, contractual y pos contractual, incluyendo la etapa de liquidación.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 50% y 50% para cada uno de los dos integrantes.</p> <p>Duración: La duración del consorcio, no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p> <p>Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1: 27 Integrante 2: 28	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de representantes legales de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	29-32	CUMPLE	<p>Aportados del 11 y 15 de febrero de 2021</p> <p>Representante: No está reportado como responsable fiscal</p> <p>Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales</p> <p>Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales</p>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	33-36	CUMPLE	<p>Aportados del 11 y 15 de febrero de 2021</p> <p>Representante: No está reportado como responsable disciplinario</p> <p>Integrante 1: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias.</p> <p>Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones disciplinarias</p>
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	39-41	CUMPLE	<p>Aportados del 15 y 17 de febrero de 2021</p> <p>Integrante 1: Consultado el 26 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones penales</p>

				Integrante 2: Consultado el 26 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	37 – 38	CUMPLE	Aportados del 11 y 15 de febrero de 2021 Integrante 1: representante legal sin reportes Integrante 2: representante legal sin reportes Consultados el 25 de febrero de 2021
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de febrero de 2021 Vigencia hasta: 22 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$1.232.801.017.00) 10% \$123.280.101,70	2.1.1.8.	42 - 51	CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: CBC-100025686 Tomador: CONSORCIO EDUCATIVO BG Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT. 830.053.105-3 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: Si están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 123.280.101,70 Vigencia de los amparos: Desde el 22 de febrero de 2021 hasta el 7 de julio de 2021. Soporte de pago: Aporta recibo de pago No. 1529551941 expedido por la aseguradora SUBSANÓ El proponente mediante correo electrónico del 3 de marzo de 2020 remitió anexo No 1 a la Póliza No CBC-100025686 ajustando el asegurado y beneficiario de la póliza de seriedad de la oferta por <u>PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT. 830.053.105-3.</u>

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: 52-56 Integrante 2: 57-61	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2021 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2020
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 65-68 Integrante 2: 62-64	CUMPLE	Integrante 1: BSV INGENIERIA S.A.S aporta documento firmado por representante legal y Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito. Aporta los documentos exigidos en los TDR del RevisorFiscal : fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 25 de noviembre de 2020 Integrante 2: GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS -GEPAV – aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito. Aporta los documentos exigidos en los TDR del RevisorFiscal : fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 6 de enero de 2021
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	6-8	CUMPLE	El representante del Consorcio EDYEL VACCA GAMEZ CC. No. 4.264.091, acredita su calidad de Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (16/02/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	N/A	N/A

Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 69-251 Integrante 2: 252-467	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el rues, el 25 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el RUES, el 25 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 25 de febrero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-006-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO EDUCATIVO G, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-ATGUAJIRA-O-006-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p>PROPONENTE No. 7: CONSORCIO GUAJIRA 2021 Representante JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ CC No 13.741.015</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1 JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ No. IDENTIFICACIÓN CC No 13.741.015 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2 INGECAR S.A. No. IDENTIFICACIÓN Nit. 890207641-0 Porcentaje de Participación: 30% Representante legal: LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA No. IDENTIFICACIÓN 13.841.609</p> <p>Integrante No. 3 LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA No. IDENTIFICACIÓN 13.841.609 Porcentaje de Participación: 20%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	1 a 2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, suscrita por JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ con C.C. 13.741.015, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 NA Integrante 2 13 a 18	CUMPLE	Integrante 1 Nombre: JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ No Aplica Integrante 2

		Integrante 3 NA		<p>Nombre: INGECAR S.A. Fecha de expedición del certificado: 04/02/2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bucaramanga Término de Duración: 24/11/2039. Término de Constitución: escritura pública No. 2090 de 1980/06/26 de Notaria 03 Bucaramanga inscrita en esta Cámara de Comercio el 1980/07/11 en el folio 73 DEL LIBRO 9, tomo 110. Datos de inscripción fecha: 11/07/1980 Revisor Fiscal: LEIDY JOHANNA PAIPA GOMEZ C.C. 63555636</p> <p>Integrante 3 Nombre: LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA No Aplica</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3.	19 a 20	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 22 de febrero de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Chía- Cundinamarca Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala. Responsabilidad: solidaria e ilimitada. Participación: 50%, 30% y 20%. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple Duración: se extenderá durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del contrato un año más y por el tiempo en que se genere obligaciones.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 2-3 4 Representante 1	CUMPLE	<p>Aporta cédulas de ciudadanía de los dos integrantes persona natural (Integrantes No 1 y 3) y representantes legales del integrante persona jurídica y del proponente plural.</p>

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante Integrante 1 21 Integrante 2 22 a 23 Integrante 3 22	CUMPLE	Aportados de fecha 17 de febrero de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta Integrante 3: aporta
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante Integrante 1 24 Integrante 2 25 a 26 Integrante 3 25	CUMPLE	Aportados de fecha 17 de febrero de 2021 No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta Integrante 3: aporta
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante Integrante 1 27 Integrante 2-3 28	CUMPLE	Aportados de fecha 17 de febrero de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta Integrante 3: aporta
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante Integrante 1 29 Integrante 2-3 30	CUMPLE	Aportados de fecha 17 de febrero de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta Integrante 3: aporta
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de febrero de 2021 Vigencia hasta: 22 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$1.232.801.017.00) 10% \$123.280.101,70	2.1.1.8.	31 a 32	CUMPLE	Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. Formato: Particular. Póliza No.: B-100015898 Tomador: CONSORCIO GUAJIRA 2021 Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO P.A FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT 830.053.105-3 Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-O-006-2021 Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la carátula de la póliza.

				<p>Valor asegurado: \$123.280.102 Vigencia de los amparos: Desde el 22/02/2021 hasta el 5/07/2021 Soporte de pago: Aporta recibo de pago</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>El proponente mediante correo electrónico del 3 de marzo de 2020 remitió anexo No 1 a la Póliza No.: B-100015898 con la precisión del Cubrimiento de eventos conforme el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los términos de referencia numeral 1 literales a, b, c y d.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	<p>Integrante 1 33 Integrante 2 38 a 44 Integrante 3 34 a 37</p>	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	<p>Integrante 1 45 a 47 Integrante 2 51 a 53 Integrante 3 48 a 50</p>	CUMPLE	<p>Integrante No. 1 JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ: Certificado suscrito por persona natural, el 22 de febrero de 2021. acredita la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla, en el que señala: "(...)Yo, <i>Juan Carlos Ledesma Gutierrez como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación aporto con la propuesta la última planilla de pago o la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito bajo la gravedad de juramento que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante</i>"</p> <p>Junto con lo anterior, aporta planilla de pago de seguridad social asociada al mes de enero de 2021.</p> <p>Integrante No. 2. INGECAR S.A.: Certificado suscrito por el revisor fiscal de la persona jurídica, el 22 de febrero de 2021. Aporta copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores), en el cual señala:</p>

			<p>“(…)Yo, <i>Leidy Johanna Paipa Gomez</i>, identificado con cedula de ciudadanía No. 63.555.636 de Bucaramanga, en mi condición de <i>Persona Natural Representante Legal Revisor Fiscal X de INGECAR S.A</i> identificada con Nit 890.207.641-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014”.</p> <p>Integrante No. 3 LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA: Certificado suscrito por persona natural, el 22 de febrero de 2021. acredita la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla, en el cual señala: “(…) Yo, <i>Luis Alberto Bbeltrán Becerra</i> como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación aporto con la propuesta la última planilla de pago o la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito bajo la gravedad de juramento que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante”.</p> <p>Junto con lo anterior, aporta planilla de pago de seguridad social asociada al mes de enero de 2021.</p>
<p>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</p>	<p>2.1.1.11.</p>	<p>Representante Integrante 1 3, 5</p>	<p>JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ acredita su calidad de Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 68202-132498 y certificado de vigencia del COPNIA del 3 de</p>

		Integrante 2-3 4,6	CUMPLE	noviembre de 2020, el cual es consultado ya que tiene una vigencia de tres meses, y se encuentra vigente. LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA acredita su calidad Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 68202-02184 y certificado de vigencia del COPNIA del 11 de noviembre de 2020, el cual es consultado ya que tiene una vigencia de tres meses, y se encuentra vigente.
Abono de la oferta	2.1.1.12	10, 11	CUMPLE	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ acredita su calidad de Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 68202-132498 y certificado de vigencia del COPNIA del 3 de noviembre de 2020, el cual es consultado ya que tiene una vigencia de tres meses, y se encuentra vigente.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	54	CUMPLE	Presenta certificación expedida por el revisor fiscal en la que consta que se trata de una sociedad anónima cerrada.
Registro Único de Proponentes	2.1.1.14	Integrante 1 55 a 120 Integrante 2 213 a 280 Integrante 3 121 a 212	CUMPLE	Integrante 1: aporta documento de fecha 25 de enero de 2021, se consulta el RUES, fecha 28 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones Integrante 2: aporta documento de fecha 05 de febrero de 2021, se consulta el RUES, fecha 23 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 3: aporta documento de fecha 05 de febrero de 2021, se consulta el RUES, fecha 23 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 23 y 28 de febrero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-006-2021**, se tiene que la propuesta presentada **CONSORCIO GUAJIRA 2021**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que el integrante No. 2 “INGECAR S.A”, es adjudicatario de la Convocatoria PAF-EUC-O-011-2019.

Fiduciaria BBVA: No reporta contratos.

Findeter: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-006-2021**

OBJETO: “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”

PROPONENTE No. 9 ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS CC. No. 79.783.653				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2-3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de febrero 2021, suscrita por ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS identificado con la CC. No. 79.783.653 en calidad de persona natural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	N/A	NO APLICA	N/A
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	NO APLICA	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	5	CUMPLE	Se aportan la cédula de ciudadanía del proponente persona natural
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	7	CUMPLE	Aportados del 5 de febrero de 2021. No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	9	CUMPLE	Aportados del 5 de febrero de 2021. No está reportado como responsable disciplinario
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	11	CUMPLE	Aportados del 5 de febrero de 2021. No está reportado como responsable penal o requerimientos judiciales.

<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>13 Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados del 5 de febrero de 2021y consultado el 27 de febrero de 2021.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre:22 de febrero de 2021 Vigencia hasta: 22 de junio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial:</p> <p>(\$1.232.801.017.00)</p> <p>10% \$123.280.101,7</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>15-23</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: NB-100153512 Tomador: ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS, Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT. 830.053.105-3 Convocatoria: está correcto el número y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: NO APLICA Cubrimiento de eventos: Sí están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$123.280.102 Vigencia de los amparos: Desde el 22 de febrero de 2021 hasta el 22 de julio de 2021. Soporte de pago: Aporta certificado que no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía, así mismo aporta recibo de pago que aun no ha sido cancelado. NO CUMPLE (debe subsanar)</p> <p style="text-align: center;">NO SUBANÓ</p> <p>El proponente no presentó soporte de pago de de la póliza Nro NB- 100153512 en el que cumpla con lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en el siguiente aspecto: (...) <i>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No</i></p>

				<i>expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica(...)</i>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	25-26	CUMPLE	Se Aporta RUT del año 2021
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	28-32	CUMPLE	ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS aporta Certificado suscrito por persona natural. Acreditó la afiliación entregando el certificado de afiliación de salud y pensiones dentro de la vigencia solicitada y certificado de pago de la última planilla.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	34-35	CUMPLE	ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS , firma como persona natural y aporta la documentación que la acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (10/12/2020)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	NO APLICA	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	37-93	VERIFICADO	Se aporta RUP con fecha del 5 de febrero de 2021 y se consulta el RUES, el 27 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 27 de febrero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-006-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia se encuentra **RECHAZADO** por las causales:

“1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”

“1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección**. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FIDUAGRARIA (certificado sin fecha): No reporta contratos

FINDETER (26/02/2021): No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA (25/02/2021): No reporta contratos.

FIDUPREVISORA (25/02/2021): No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-006-2021

OBJETO: “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”

PROPONENTE No. 11: UNION TEMPORAL MG6

Representante Legal.

ÁLVARO MAESTRE CRUZ (Principal)

C.C. 72.345.315

GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS (Suplente)

C.C. 79.295.848

Conformado por:

Integrante No. 1

ALDEMAR ÁLVAREZ SALINAS

c.c. 92.539.895

Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2

GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS

C.C. 79.295.848

Porcentaje de Participación: 30%

Integrante No. 3

JAIME AMADEO SÁNCHEZ GIRALDO

C.C. 72.152.268

Porcentaje de Participación: 20%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	3 - 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de febrero de 2021, suscrita por ÁLVARO MAESTRE CRUZ , C.C. 72.345.315, en calidad de representante del proponente plural.

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 8 -10 Integrante 2 11-13 Integrante 2 14-15</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 Nombre: ALDEMAR ÁLVAREZ SALINAS, cédula de ciudadanía No 92.539.895, Arquitecto con matrícula profesional a No. A08022004-92539895, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 2 del 23 de Febrero de 2004 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra VIGENTE.</p> <p>Integrante 2 Nombre: GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS, cédula de ciudadanía No 79.295.848, Ingeniero Civil con MATRICULA PROFESIONAL 25202-32208 desde el 15 de Junio de 1989, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 71, la cual se encuentra VIGENTE.</p> <p>Integrante 3 Nombre: JAIME AMADEO SÁNCHEZ GIRALDO, cédula de ciudadanía No 72.152.268, Ingeniero Civil con MATRICULA PROFESIONAL 08202-39319 desde el 27 de Junio de 1991, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 68, la cual se encuentra VIGENTE.</p>
<p>Documento de constitución de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>16 a 17</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 17 de febrero de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Montería -Córdoba Tipo de participación: Unión Temporal Compromiso para cumplir obligaciones: se señala expresamente. Responsabilidad: solidaria e ilimitada. Participación: 50%, 30%, 20% Distribución porcentual no supera el 100%: cumple</p>

				Duración: Es igual a lo estipulado como plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante legal 5 Integrante 1 8 Integrante 2 11 Integrante 3 14	CUMPLE	Aporta cédulas de ciudadanía del integrante persona natural y representante legal del integrante persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante Legal 19 Integrante 1 21 Integrante 2 20 Integrante 3 18	CUMPLE	Aportados de fecha 20 de febrero de 2021. No se encuentra reportado como responsable fiscal Representante Legal: aporta Integrante 1: aporta Integrante 2: aporta Integrante 3: aporta
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante Legal 25 Integrante 1 24 Integrante 2 23 Integrante 3 22	CUMPLE	Aportados de fecha 20 de febrero de 2021. No está reportado como responsable disciplinario Representante Legal: aporta Integrante 1: aporta, Integrante 2: aporta Integrante 3: aporta

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Representante Legal 26 Integrante 1 29 Integrante 2 28 Integrante 3 27	CUMPLE	Aportados de fecha 20 de febrero de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Representante Legal: aporta Integrante 1: aporta, Integrante 2: aporta Integrante 3: aporta
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	CONSULTADO	CUMPLE	NO APORTA, CONSULTADOS de fecha 28 de febrero de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de febrero de 2021 Vigencia: 22 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$1.232.801.017.00) 10% \$123.280.101,7	2.1.1.8.	30 a 32	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Particular. Póliza No.: 47-45-101003882 Tomador: UNIÓN TEMPORAL MG6 Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO P.A FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT 830.053.105-3 Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-O-006-2021 Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la carátula o anexo de la póliza. Valor asegurado: \$123.280.101,70 Vigencia de los amparos: Desde el 22/02/2021 hasta el 22/07/2021 Soporte de pago: Aporta recibo de pago No 10000027738274 del 20 de febrero de 2021, expedido por Seguros del Estado.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 33-34 Integrante 2	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario:

		35 Integrante 3 36		Integrante 1: 2019 Integrante 2: 2019 Integrante 3: 2013
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 37-38 Integrante 2 39-44 Integrante 3 45-48	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta certificado suscrito por persona natural, el 22 de febrero de 2021, quien manifiesta: “Yo, ALDEMAR ÁLVAREZ SALINAS, identificado con C.C. 92.539.895, en mi condición de Persona Natural certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.” Y otro certificado suscrito por persona natural, el 22 de febrero de 2021, quien manifiesta: “Yo, ALDEMAR ÁLVAREZ SALINAS, identificado con C.C. 92.539.895, en mi condición de Persona Natural me permito DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, que no me encuentro obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo. Atentamente,” Sin embargo, NO APORTA LOS CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN RESPECTIVOS O LA ÚLTIMA PLANILLA PAGADA DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.</p> <p align="center">SUBSANÓ</p> <p>Los Términos de Referencia en el numeral 2.1.1.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: “(...)</p>

			<p>b. <i>El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.</i></p> <p>El proponente aportó dentro del término de subsanación los certificados de afiliación respectivos y el certificado de pago de la última planilla.</p> <p>Integrante 2: : Aporta certificado suscrito por persona natural, el 22 de febrero de 2021, quien manifiesta: “Yo, GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS, identificado con C.C. 79.295.848, en mi condición de Persona Natural certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.” Y otro certificado suscrito por persona natural, el 22 de febrero de 2021, quien manifiesta: “Yo, GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS, identificado con C.C. 79.295.848, en mi condición de Persona Natural me permito DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, que no me encuentro obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo.” Y también aporta LOS CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN RESPECTIVOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.</p>
--	--	--	--

			<p>Integrante 3: : Aporta certificado suscrito por persona natural, el 22 de febrero de 2021, quien manifiesta: "Yo, JAIME AMADEO SÁNCHEZ GIRALDO, identificado con C.C. 72.152.268, en mi condición de Persona Natural certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014..." Y otro certificado suscrito por persona natural, el 22 de febrero de 2021, quien manifiesta: "Yo, JAIME AMADEO SÁNCHEZ GIRALDO, identificado con C.C. 72.152.268, en mi condición de Persona Natural me permito DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, que no me encuentro obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo...", Y también aporta LOS CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN RESPECTIVOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.</p>
<p>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</p>	<p>2.1.1.11.</p>	<p>5-7, 9-10, 12-13,</p>	<p align="center">CUMPLE</p> <p>El representante legal del proponente ÁLVARO MAESTRE CRUZ, C.C. 72.345.315 , en calidad de representante del proponente plural, acredita su calidad de INGENIERÍA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-152575 desde el 02 de Abril de 2008, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 248 y certificado de vigencia del COPNIA del 20 de febrero de 2021.</p> <p>ALDEMAR ALVAREZ SALINAS identificado con cédula de ciudadanía No. 92.539.895 como integrante de la unión temporal acredita ser arquitecto con matricula profesional No. A08022004-</p>

				<p>92539895. Aporta tarjeta profesional y certificado de antecedentes con fecha del 20 de febrero de 2021.</p> <p>GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.295.848 como integrante de la unión temporal acredita ser ingeniero civil con matrícula profesional No. 25202-32208. Aporta tarjeta profesional y certificado de antecedentes con fecha del 20 de febrero de 2021.</p> <p>JAIME AMADEO SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 72.152.268 como integrante de la unión temporal acredita ser ingeniero civil con matrícula profesional No. 08202-39319. Aporta certificado de antecedentes con fecha del 20 de febrero de 2021</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	No aplica	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	CONSULTADO	CUMPLE	<p>Integrante 1: No aporta documento, se consulta el RUES, fecha 27 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: No aporta documento se consulta el RUES, fecha 27 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3: No aporta documento, se consulta el RUES, fecha 27 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 27 de febrero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-O-006-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL MG6, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 25 de febrero de 2021: Reporta los siguientes contratos:

ALDEMAR ÁLVAREZ SALINAS: Conformar el CONSORCIO IG, quien es adjudicatario del contrato 89560-003-2020 (PAF-MEN II-O-013-2020). GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS: Conformar el CONSORCIO IG, quien es adjudicatario del contrato 89560-003-2020 (PAF-MEN II-O-013-2020).

Fidubogotá: 02 de marzo de 2021
No reporta contratos.



EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Fiduciaria BBVA 25 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Findeter 25 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fiduagraria (cerificado sin fecha):

No reporta contratos.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-006-2021**

OBJETO: “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”

PROPONENTE No. 12: CONSORCIO NUEVA GUAJIRA
Representante Legal: ALFONSO OROZCO OVALLE
C.C 1.136.883.598

Conformado por:

Integrante No. 1
ALFONSO OROZCO MARTÍNEZ
C.C. 19.352.184
Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2
CONCEPTOS DE INGENIERÍA S.A.S.
NIT 830.513.019-2
Porcentaje de Participación: 50%
Representante Legal: **JOSE ALBERTO HERAZO MOLINA**
C.C 77.189.924

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	2-4 51, 54	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de febrero de 2021, suscrita por ALFONSO OROZCO OVALLE con C.C. 1.136.883.598, en calidad de representante del proponente plural, quien acredita ser ingeniero civil con matrícula profesional

				No. 25202-279159. Aporta matrícula profesional y certificado de COPNIA con fecha del 21 de febrero de 2021
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 N/A Integrante 2 6 a 12	CUMPLE	<p>Integrante 1 ALFONSO OROZCO MARTÍNEZ No aplica</p> <p>Integrante 2 Nombre: CONCEPTOS DE INGENIERÍA S.A.S</p> <p>Fecha de expedición del certificado: 16/02/2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Valledupar Término de Duración: indefinido Término de Constitución: Documento y datos de creación fecha: documento privado No. 1 del 13 de enero de 2005 Datos de inscripción fecha: 13 de enero de 2005 Revisor Fiscal: RAFAEL ARRIETA DE LA HOZ , C.C 72.176. 637, T.P 64677-T</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	16-17	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 17 de febrero de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Valledupar Tipo de participación: Consorcio. Responsabilidad: solidaria e ilimitada Participación: 50% y 50% Distribución porcentual no supera el 100%: cumple</p>

				Duración: La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 15 Integrante 1 5 Integrante 2 14	CUMPLE	Aporta cédulas de ciudadanía de los representantes legales de los integrantes persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	CONSULTADOS	CUMPLE	Fecha de consulta: 1 de marzo de 2021 Representante: sin reportes de sanciones fiscales Integrante 1: sin reportes de sanciones fiscales. Integrante 2: persona jurídica y representante legal sin reportes de sanciones fiscales.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	28-31	CUMPLE	Aportados de fecha 19 de febrero de 2021 Representante: sin reportes de sanciones disciplinarios. Integrante 1: sin reportes de sanciones disciplinarios. Integrante 2: persona jurídica y representante legal sin reportes de sanciones disciplinarios.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	22-24	CUMPLE	Aportados de fecha 19 de febrero de 2021 Representante: Sin reportes. Integrante 1: sin reportes Integrante 2: representante legal sin reportes
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	25-27	CUMPLE	Aportados de fecha 19 de febrero de 2021 y consultados el 1 de marzo de 2021
Garantía de seriedad de la oferta	2.1.1.8.	32-33		Aseguradora: Seguros del Estado S.A

<p>Cierre: 22 de febrero de 2021 Vigencia hasta: 22 de junio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$1.232.801.017.00) 10% \$123.280.101,7</p>			<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 62-45-101018482 Tomador: CONSORCIO NUEVA GUAJIRA Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO P.A FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT 830.053.105-3 Número y objeto de la convocatoria: coinciden Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: subsanó y están relacionados en el anexo 1 de la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 123.280.101.70 Vigencia de los amparos: Desde el 22/02/2021 hasta el 22/08/2021 Soporte de pago: aportó soporte de pago emitido por Seguros del Estado.</p> <p align="center">SUBSANÓ</p> <p>Presentó anexo modificatorio de la póliza 62-45-101018482 en el que cumple con lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en el siguiente aspecto: (...)"</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. B. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del</i>
--	--	--	-------------------------------------	--

				<p><i>contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. C. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. D. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (...)</i></p> <p>B) Presentó soporte de pago de la póliza No. 62-45-101018482 en el que cumpla con lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en el siguiente aspecto:</p> <p><i>(...) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.(...)</i></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 34 Integrante 2 35-40	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2020 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2019
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 41, 43-45 Integrante 2 42	CUMPLE	Integrante 1: Certificado suscrito por persona natural, el 22 de febrero de 2021. Acredita la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla Integrante 2: Certificado suscrito por revisor fiscal de la persona jurídica, el 22 de febrero de 2021. Aporta cédula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores con fecha del 16/01/2021.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	50, 52, 53, 55	CUMPLE	<p>ALFONSO OROZCO MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.352.184 con matrícula profesional de INGENIERO CIVIL No. 25202-14580. Aporta tarjeta profesional y certificado emitido por el COPNIA (21/02/2021).</p> <p>JOSÉ ALBERTO HERAZO MOLINA identificado con cédula de ciudadanía No. 77189924 con matrícula profesional de arquitectura No. A25012004-77189924 como representante legal del integrante 2, aporta certificado emitido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares y matrícula profesional.</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	NO APLICA
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 56-74 Integrante 2 75-104	VERIFICADO	<p>Integrante 1: Aporta RUP con fecha del 21 de febrero de 2021. Se consulta el RUES, fecha 1 de marzo de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Aporta RUP con fecha del 19 de febrero de 2021. Se consulta el RUES, fecha 1 de marzo de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	COSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 1 de marzo de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-O-006-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO NUEVA GUAJIRA**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduagraria (sin fecha certificado)

No reporta contratos

Fiduprevisora 25 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fidubogotá: 02 de marzo de 2021

No reporta contratos.

Fiduciaria BBVA 25 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Findeter 26 de febrero de 2021:



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

No reporta contratos.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-006-2021**

OBJETO: “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”

<p>PROPONENTE No. 13: CONSORCIO RIOHACHA 6 Representante Legal. SALIM JACOB NADER MOHREZ No. IDENTIFICACIÓN 1.026.296.648 Representante Legal suplente: LUIS ALBERTO LORA ESCOBAR No. IDENTIFICACIÓN 1.067.933.381</p> <p align="center">Conformado por:</p> <p align="center">Integrante No. 1 DIMARCH S.A.S No. IDENTIFICACIÓN 900919809-1 Porcentaje de Participación: 19% Representante legal: JUAN CARLOS DÍAZ MARCHENA No. IDENTIFICACIÓN 1.125.278.669</p> <p align="center">Integrante No. 2 CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA No. IDENTIFICACIÓN 78.695.529 Porcentaje de Participación: 51%</p> <p align="center">Integrante No. 3 CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.S No. IDENTIFICACIÓN 812002343-6 Porcentaje de Participación: 30% Representante legal: PATRICIA EUGENIA MARQUEZ DE QUINTERO No. IDENTIFICACIÓN 34.966.470 GUILLERMO GABRIEL QUINTERO MARQUEZ No. IDENTIFICACIÓN 11.000.644</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	2-3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de febrero de 2021, suscrita por SALIM JACOB NADER MOHREZ con C.C. 1.026.296.648 , en calidad de representante del proponente plural.

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 10-13 Integrante 2 No aplica Integrante 3 14-19</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 Nombre: DIMARCH S.A.S Fecha de expedición del certificado: 18 de febrero de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Montería Término de Duración: indefinida. Término de Constitución: Documento y datos de creación fecha: Documento privado del 14 de diciembre de 2015 de la Asamblea Constitutiva Datos de inscripción fecha: 18 de diciembre de 2015 Revisor Fiscal: No aplica</p> <p>Integrante 3 Nombre: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.S Fecha de expedición del certificado: 26/01/2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Montería Término de Duración: indefinida. Término de Constitución: Documento y datos de creación fecha: Escritura Pública número 618 del 01 de abril de 1998. Datos de inscripción fecha: 28 de abril de 1998 Revisor Fiscal: CARLOS ALBERTO HOYOS HERNANDEZ CC 78,697,120 48812-T.</p>
---	-----------------	---	-------------------------------------	--

<p>Documento de constitución de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>8-9</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 17 de febrero de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Bogotá. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: 2. (...) "contratar la ejecución de diagnósticos y obras de mejoramiento en los establecimientos educativos oficiales del municipio de riohacha grupo 1 priorizadas por la administración temporal y viabilizados por findeter". Responsabilidad: solidaria. Participación: 19%, 51%,30% Distribución porcentual no supera el 100%: cumple Duración: La duración de este Consorcio no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.</p> <p align="center">SUBSANÓ</p> <p>El proponente ajustó el numeral 2 del documento consorcial.</p>
<p>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Representante: 4 y 7 Integrante 1 253 Integrante 2 251 Integrante 3 254</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta cédulas de ciudadanía de los representantes legales de los integrantes persona jurídica.</p>
<p>Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</p>	<p>2.1.1.5.</p>	<p>Representante CONSULTADO Integrante 1</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados de fecha 8,16 y 18 de febrero de 2021 y consultados el 26 y 28 de febrero de 2021 Representante: sin reportes de sanciones fiscales</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

		CONSULTADO Integrante 2 CONSULTADO Integrante 3 CONSULTADO		Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales. Integrante 2: (PNA NATURAL) sin reportes de sanciones fiscales. Integrante 3: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante CONSULTADO Integrante 1 CONSULTADO Integrante 2 CONSULTADO Integrante 3 CONSULTADO	CUMPLE	Aportados de fecha 8,16 y 18 de febrero de 2021 y consultados el 26 y 28 de febrero de 2021 Representante: sin reportes de sanciones disciplinarios. Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones disciplinarios. Integrante 2: (PNA NATURAL) sin reportes de sanciones disciplinarios. Integrante 3: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones disciplinarios.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Representante CONSULTADO Integrante 1 CONSULTADO Integrante 2 CONSULTADO Integrante 3 CONSULTADO	CUMPLE	Aportados de fecha 8,16 y 18 de febrero de 2021 y consultados el 26 y 28 de febrero de 2021 Representante: No está reportado como responsable penal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones penales Integrante 2: (PNA NATURAL) sin reportes de sanciones penales Integrante 3: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones penales
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante CONSULTADO Integrante 1 CONSULTADO Integrante 2 CONSULTADO Integrante 3 CONSULTADO	CUMPLE	Aportados de fecha 8,16 y 18 de febrero de 2021 y consultados el 26 y 28 de febrero de 2021
Garantía de seriedad de la oferta Cierre:22 de febrero de 2021 Vigencia hasta: 22 de junio de 2021	2.1.1.8.	241-250	CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES Póliza No.: M-100134712

<p>Valor Presupuesto oficial: (\$1.232.801.017.00) 10% \$123.280.101,7</p>			<p>Tomador: CONSORCIO RIOHACHA 6 Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO P.A FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT 830.053.105-3 Número y objeto de la convocatoria: coinciden Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: subsanó y relacionó en la carátula de la póliza los amparos. Valor asegurado: \$ 123.280.102. Vigencia de los amparos: Desde el 22/02/2021 hasta el 22/07/2021 Soporte de pago: Si aportó recibo de caja No. 1371320099 de la compañía mundial de seguros.</p> <p align="center">SUBSANÓ</p> <p>Presento anexo modificatorio de la póliza M-100134712 en el que cumpla con lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en el siguiente aspecto: 1.(...) Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. B. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. C. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. D. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (...)</p>
---	--	--	---

				De igual forma, ajustó la póliza con el FORMATO ENTRE PARTICULARES”
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 272-274 Integrante 2 270-271 Integrante 3: 275-280	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2017 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2021 Integrante 3: Se Aporta RUT del año 2019
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 284 Integrante 2 281-283 Integrante 3: 285-288	CUMPLE	Integrante 1: Certificado suscrito por representante legal de la persona jurídica, el 22 de febrero de 2021. Integrante 2: Certificado suscrito por persona natural, el 22 de febrero de 2021. acredita la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla. Integrante 3: Certificado suscrito por revisor fiscal de la persona jurídica, el 22 de febrero de 2021. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matrícula profesional y certificado y antecedentes disciplinarios emitidos por la JCC con fecha del 17 de febrero de 2021
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	5 a 6, 252 y 253	CUMPLE	SALIM JACOB NADER MOHREZ acredita su calidad de ingeniero civil , con Matrícula Profesional y certificado de vigencia del COPNIA del 3 de noviembre de 2020. CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA acredita su profesión de Ingeniero Civil.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 20-171 Integrante 2 172-202 Integrante 3 203-240	VERIFICADO	<p>Integrante 1: se consulta el RUES, fecha 26 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: se consulta el RUES, fecha 26 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3: se consulta el RUES, fecha 26 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	COSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 26 y 27 de febrero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-O-006-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO RIOHACHA 6, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduagraria:

No reporta contratos

Fiduprevisora 25 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fidubogotá: 02 de marzo de 2021

No reporta contratos.

Fiduciaria BBVA 25 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Findeter 26 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA

No. PAF-ATGUAJIRA-O-006-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 16 CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS 2021
Representante Legal. EDISON RICARDO DUARTE DIAZ C.C. 1.090.403.332

Conformado por:

Integrante No. 1
INVERSIONES Y MATERIALES LA TRONCAL LTDA.
No. IDENTIFICACIÓN 900248342-4 Porcentaje de Participación: 30%
Representante legal: JHONATAN ARLEY ROMERO POSSO No. IDENTIFICACIÓN 1.110.446.761

Integrante No. 2
LORENZO OROZCO PABON.
No. IDENTIFICACIÓN 72095544 Porcentaje de Participación: 70%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de febrero de 2021, suscrita por EDISON RICARDO DUARTE DIAZ con C.C. 1.090.403.332 , en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 16 a 19 Integrante 2: No Aplica	NO CUMPLE	Integrante 1 INVERSIONES Y MATERIALES LA TRONCAL LIMITADA. Fecha de expedición certificado: 2020/07/29 – NO CUMPLE Domicilio: RIOHACHA

			<p>Término de Constitución: Documento privado del 1 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2008, inscrita el 22 DE OCTUBRE DE 2008.</p> <p>Término de Duración: HASTA EL 10 DE OCTUBRE DE 2058</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación para el Representante Legal debido a que el presupuesto de la convocatoria no supera la limitación establecida en cámara de comercio.</p> <p>Revisor Fiscal: No registra.</p> <p>Integrante 2 No Aplica</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBIA SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debía dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia numeral 2.1.1.2. “EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL <i>El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: 1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre de la convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen”.</i></p> <p>Por lo anterior, el proponente debía allegar el certificado de existencia y representación legal del integrante INVERSIONES Y MATERIALES LA TRONCAL LIMITADA, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre de la convocatoria.</p>
--	--	--	---

				Para efectos de la subsanación, el proponente debe tener en cuenta las reglas para contratar establecidas en los términos de Referencia.
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	13 a 14	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 13 Febrero de 2021</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante principal EDISON RICARDO DUARTE DIAZ, identificado con C.C. No. 1.090.403.332 de Cúcuta y suplente del proponente plural LORENZO OROZCO PABÓN C.C. 72.095.544, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p>Domicilio: Bogotá</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: No será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 9 Integrante 1: 8 Integrante 2: 7	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 26, 27 Integrante 2 25 Representante No aporta Se consulta	CUMPLE	Aportados de fecha 16 y 20 de febrero de 2021 Consultado con fecha 23 de febrero de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 22, 23 Integrante 2	CUMPLE	Aportados de fecha 16 y 20 de febrero de 2021 Consultado con fecha 23 de febrero de 2021 No está reportado como responsable disciplinario

		21 Representante No aporta Se consulta		Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 No aporta Se consulta Integrante 2 No aporta Se consulta Representante No aporta Se consulta	CUMPLE	Consultados con fecha 23 de febrero de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Integrante 1/ Representante: no aporta Integrante 2/ Representante: no aporta
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 30 Integrante 2 29 Representante No aporta Se consulta	CUMPLE	Aportados de fecha 16 y 20 de febrero de 2021 Consultado con fecha 23 de febrero de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de febrero de 2021 Vigencia hasta: 22 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$1.232.801.017.00) 10% \$123.280.101,70	2.1.1.8.	32 a 38	NO CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: NB-100154104 Tomador: CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS 2021 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER - GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: NO están relacionados en la carátula de la póliza. DEBE SUBSANAR. Valor asegurado: \$123.280.101.70

			<p>Vigencia de los amparos: Desde el 22 de febrero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.</p> <p>Soporte de pago: Aporta certificación de pago No. 512693214 en la que indica el pago de la prima de la póliza que se allega con la propuesta.</p> <p style="text-align: center;">DEBIA SUBSANAR</p> <p>De conformidad con lo previsto en el sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia:</p> <p><i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p><i>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i> <i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i> <i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i> <i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</i> <p>En tal sentido, NO CUMPLE con el requisito de la garantía de seriedad de la oferta al no incluir expresamente en su cuerpo, los eventos de cobertura señalados en los Términos de Referencia.</p>
--	--	--	---

				Para efectos de la subsanación, el proponente debe tener en cuenta las reglas para la subsanación establecidas en los Términos de referencia.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: 41 Integrante 2: 40	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT Integrante 2: Se Aporta RUT
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 43 Integrante 2: 44	NO CUMPLE	<p>Integrante 1: ASESORIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA ASI S.A.S., aporta documento firmado por el representante legal en el que señala: <i>“certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.”</i></p> <p>Integrante 2: LORENZO OROZCO PABÓN, aporta documento firmado en el que señala: <i>“...certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las</i></p>

				<p>Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.. – NO CUMPLE. DEBE SUBSANAR</p> <p style="text-align: center;">DEBIA SUBSANAR</p> <p>El proponente debía dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia numeral 2.1.1.10. “CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (...) Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: (...) b. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. <u>El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los términos de referencia definitivos. La persona natural que se encuentre pensionado por vejez, invalidez o anticipadamente, podrá acreditar la condición, presentando el certificado que lo acredite o la afiliación al sistema de salud”.</u></p> <p>Para efectos de la subsanación, el proponente debe tener en cuenta las reglas para la subsanación establecidas en los Términos de referencia.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	9 a 11	CUMPLE	EDISON RICARDO DUARTE DIAZ acredita su calidad de Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 54202-216964 y certificado de vigencia del COPNIA del 20 de febrero de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	No Aplica	No Aplica.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1 137 a 166 Integrante 2 46 a 136	CONSULTADO	Integrante 1: aporta documento de fecha 2020/07/29, se consulta el RUES, fecha 23 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: aporta documento de fecha 03/02/2021, se consulta el RUES, fecha 23 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 23 de febrero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-006-2021**, se tiene que la propuesta presentada **CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS 2021, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **NO HABILITADA**.

El proponente incurre la causal de rechazo contemplada en el Sub-numeral 1.37.26 del numeral 1.37 "Causales de Rechazo", de los Términos de Referencia, la cual dispone; "1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea".

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección**. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad."

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos-

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA:

No. PAF-ATGUAJIRA-O-006-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p align="center">PROPONENTE No. 18 GRUPO TITANIUM SAS NIT. 900.749.719-7 Representante Representante Legal CARLOS ANDRES SALAZAR TOBON CC. 1.019.007.501</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de febrero de 2021, suscrita por CARLOS ANDRES SALAZAR TOBON identificado con la CC. 1.019.007.501 .
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	6 a 11	CUMPLE	Fecha de expedición certificado: 4 de febrero de 2021 Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Documento privado del 1 de julio de 2014, inscrita el 16 de julio de 2014. Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción. Limitación RL: No hay limitación para el representante legal. Revisor Fiscal: REYES SALAS SILVANA LORENA, identificada con C.C. 1.101.692.703
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	35	CUMPLE	Se aporta las Cédula de ciudadanía del representante legal.

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	12 y 13	CUMPLE	Certificados aportados del 11 de febrero de 2021; sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	10 y 11	CUMPLE	Certificados aportados del 11 de febrero de 2021; sin reportes de sanciones fiscales.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	9	CUMPLE	Certificado aportado del 11 de febrero de 2021; sin reportes de sanciones penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	9	CUMPLE	Certificado aportado del 11 de febrero de 2021; sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de febrero de 2021 Vigencia hasta: 22 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$1.232.801.017.00) 10% \$123.280.101,70	2.1.1.8.	23 a 28	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de seguro de cumplimiento particular – Particular. Póliza No.: 18-45-101132125 Tomador: GRUPO TITANIUM S.A.S. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO P.A. FINDETER - GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3 Convocatoria: Está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No Aplica Cubrimiento de eventos: NO están relacionados en la carátula de la póliza. DEBE SUBSANAR. Valor asegurado: \$123,280,101.70 Vigencia de los amparos: Desde el 22 de febrero de 2021 hasta el 28 de junio de 2021. Soporte de pago: Aporta certificación de pago No. 10000027708295, en la que indica el pago de la prima de la póliza que se allega con la propuesta. <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> El proponente subsanó aportando Anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el cual incluye los Cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	30 a 33	CUMPLE	Se Aporta RUT
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	37 a	CUMPLE	Aporta documento de fecha 22 de febrero de 2021, firmado por la Revisora Fiscal en el que señala: <i>“certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis</i>

				<p>(6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios de fecha 14 de diciembre de 2020.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	13 a 14	CUMPLE	El representante legal de la sociedad, acredita ser Ingeniero Civil, aporta copia de la tarjeta profesional y certificado de Antecedentes expedido por el COPNIA con fecha 12 de febrero de 2021.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	5 a 6	CUMPLE	El representante legal acredita ser ingeniero civil aportando copia de la tarjeta profesional y certificado COPNIA de fecha 08 de febrero de 2021.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	43 a 377	CONSULTADO	Aporta certificado de fecha 16 de febrero de 2021. Se consulta el RUES, el 26 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 26 de febrero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-006-2021**, se tiene que la propuesta presentada **GRUPO TITANIUM SAS, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia su oferta se encuentra **HABILITADA JURIDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del***

proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-O-006-2021
Objeto:	“CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER””.
Fecha de diligenciamiento:	3/03/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	8
Proponente:	<u>LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS</u>
Representante Legal:	LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS	79105236	100.00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	328 - 2017	2468.70	SI
		TOTAL	2468.70		
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	328 - 2017	2468.70	SI	
		TOTAL	2468.70		

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 3.550 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 1,232,801,017.00	Pesos
	2,035.39	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	949.85	SMMLV

Contrato 1: No	328 - 2017
Objeto:	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS PARA LA TERCERA ETAPA DEL EDIFICIO DE AULAS ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA UBICADO EN BOGOTÁ

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	5/12/2017	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	3,035,339,351.00	a. (1.5 veces el valor del PE)	2468.70
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		4114.50	b. (0.7 veces el valor del PE)	2468.70
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2468.70		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 166 se allega certificación de ejecución del contrato suscrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede evidenciar el recibo a satisfacción, el contratista correspondiente a CONSORCIO ESG sin especificación de los integrantes, y el alcance del contrato. El contrato aportado corresponde a la experiencia específica requerida, sin embargo no es posible tomar el valor total ejecutado afectado por el porcentaje de participación toda vez que no se aporta documento consorcial ni ningún otro documento que permita tomar el porcentaje de ejecución de LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS dentro del CONSORCIO ESG.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y se requiere al proponente subsanar aportando documentación adicional que permita tomar el porcentaje de ejecución dentro del CONSORCIO ejecutor del presente contrato.</p>			
Observaciones Subsanación:	<p>En correo del miércoles, 3 de marzo de 2021 3:01 p. m. el proponente presenta subsanación en la que aporta el documento de conformación del CONSORCIO ESG para la ejecución del presente proyecto, en el que se evidencia la participación de LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS con el 60%.</p> <p>Por lo anterior, es posible tomar en cuenta el valor total del contrato el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 2468.70 SMMLV.</p>			

Observación general subsanación:	El proponente subsanó correctamente y CUMPLE con la experiencia específica requerida.
----------------------------------	---